



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.673/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; La necesidad de realizar la actividad denominada "**Celebración Año Nuevo 2017**" a realizarse el día 31 de Diciembre del año en curso, en el Sector Parque Los Cóndores, a partir de las 22:00 horas; Cotización emitida por Comercializadora FYM Ltda., para la presentación del Grupo de la Sonora Junior L. Palacios Canta Tommy Rey JR.; Memorandum N° 1309/2016 de 28 de Diciembre de 2016 del Encargado de Deporte y Cultura, que solicita la contratación vía trato directo de los servicios especializados de producción de eventos, con **Comercializadora FYM Ltda.**, para la presentación del Grupo Musical Sonora Junior L. Palacios, dentro del marco de la actividad denominada "**Celebración Año Nuevo 2017**", a realizarse el día sábado 31 de Diciembre del año en curso, en el Sector Parque Los Cóndores de la Comuna de Alto Hospicio, a partir de las 22:00 horas, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, la contratación directa con el Proveedor **Comercializadora FYM Ltda.**, RUT ~~76.084.861-7~~ representada legalmente por don **Franco Sciaraffia Viza**, RUT ~~12.611.601-2~~ ambos con domicilio en ~~Thomson N° 8001111-1~~; para la presentación del Grupo Musical Sonora Junior L. Palacios, dentro del marco de la actividad denominada "**Celebración Año Nuevo 2017**", a realizarse el día sábado 31 de Diciembre del año en curso, en el Sector Parque Los Cóndores de la Comuna de Alto Hospicio, a partir de las 22:00 horas, quedando ésta obligada a la presentación del grupo individualizado en la fecha señalada. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, por tratarse de un proveedor único, la idoneidad técnica del proveedor y que ha sido previamente verificada, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región, atendido que este show cumple con la trayectoria y reconocimiento en el plano artístico y musical a nivel nacional, instalándose entre los grupos musicales más importantes y reconocidos de Chile, como proveedor único.

(.....continuación Dec. Alcaldicio N° 4.673/16)

2.- Contrátese por trato directo a **COMERCIALIZADORA FYM LTDA.**, ya individualizada, la prestación de los servicios de producción de los espectáculos artísticos indicados en el número precedente, por la suma única y total de \$7.735.000.- (**siete millones setecientos treinta y cinco mil pesos**), IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011.000, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVI
JVI/aca.

Distribución:

Adm. Municipal
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal